RESOLUCION DE GERENCIA Nº 133-2020 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 09 setiembre 2020

VISTOS:

El tramite externo Nº 06650-2020 de fecha 24 de agosto del 2020, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del **Comité del Vaso de Leche Nuevo Egipto,** en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**(...)** ***Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)***", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del programas de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo, la administrada **Sra. ROSSMI CAMPOS PICOTA,** identificada con **DNI: 77053199**, con domicilio actual en Comunidad Nativa Nuevo Egipto de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo, del **Comité del Vaso de Leche Nuevo Egipto,** ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ROSSMI CAMPOS PICOTA	DNI: 77053199
VICEPRESIDENTA	: OLGA RAMIREZ CAUPER	DNI: 48751155
SECRETARIA	: LETY LEYDITH LOMAS GALINO	DNI: 48274887
TESORERA	: LUZ MERCY MAGIN MORI	DNI: 47222832
FISCAL	: JENNY NELIDA BENITES GONZALES	DNI: 46288521
VOCAL I	: IRIS RODRIGUEZ PICOTA	DNI: 45017963
VOCAL II	: CECILIA BRITO VASQUEZ	DNI: 00068517

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 24 de agosto del 2020; **2)** Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; **3)** Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; **4)** Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; **5)** Relación de Asociados.

Que, mediante informe N° 105-2020-MDY-GDSE-SRI, de fecha 08 de setiembre del 2020 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del **Comité del Vaso de Leche Nuevo Egipto** el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionará el comité del Vaso de Leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del Vaso de Leche;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta3blece que: "***Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";***

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación 0del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas/Consejo Directivo",** teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que ***las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto :***

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER** y Acreditar al Consejo Directivo del **Comité del Vaso de Leche Nuevo Egipto** del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ROSSMI CAMPOS PICOTA	DNI: 77053199
VICEPRESIDENTA	: OLGA RAMIREZ CAUPER	DNI: 48751155
SECRETARIA	: LETY LEYDITH LOMAS GALINO	DNI: 48274887
TESORERA	: LUZ MERCY MAGIN MORI	DNI: 47222832
FISCAL	: JENNY NELIDA BENITES GONZALES	DNI: 46288521
VOCAL I	: IRIS RODRIGUEZ PICOTA	DNI: 45017963
VOCAL II	: CECILIA BRITO VASQUEZ	DNI: 00068517

ARTICULO SEGUNDO.- **ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá **vigencia desde el 29 de julio del 2020 al 28 de julio del 2022**, de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el Comité Recurrente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al nuevo ***Consejo Directivo del* Comité *del Vaso de Leche Nuevo Egipto*** del distrito de Yarinacocha;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE